UGEL HUARMACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 0808
Fecha:27/02/2023

Resolución Directoral Nº 0797 -2023

HUARMACA, 27 FEB 2023

Vistos, el Informe N° 107-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.310-J/RR.HH. y demás documentos adjuntos en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral N° 0278 -2023, de fecha 14 de febrero de 2023, Se Resuelve **APROBAR EL CONTRATO** por los servicios personales al profesor **JORGE ANTONIO VILLAR QUINTEROS,** con DNI N° 07331027, como profesor de la Institución Educativa N° 20026 – Tabluran, Modalidad Primaria, A partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, con 30 horas pedagógicas de jornada laboral, en plaza NEXUS N° 529471210114;

Que, el literal b) del artículo 177° del Reglamento de la Ley 29944, Aprobada *por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED señala que el encargo de funciones únicamente en el cargo de director* cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, según lo previsto en el Articulo 30. Disposiciones Complementarias Finales, en el numeral 2.8 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en Educación Básica y Técnico Productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medida en materia Educativa y dicta otras disposiciones", señala que: **"El profesor contratado IE Unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de dirección, para la cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal";**

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL, mediante Informe N° 107-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.310-J/RR. HH y;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, su *Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 27444- Ley de Procedimiento* Administrativo General, Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU," Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en Educación Básica y Técnico Productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medida en materia Educativa y dicta otras disposiciones" y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED -el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.D.R. N° 014495-2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECCION, a partir del 01 de marzo del 2023 al 31 de diciembre del 2023, a don **JORGE ANTONIO VILLAR QUINTEROS,** con DNI N° 07331027, de la Institución Educativa N° 20026 – Tabluran, Modalidad Primaria del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, profesor contratado según Resolución N° 0278-2023.de fecha 14 de febrero del 2023, en atención al Informe N° 107-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.310-J/RR.HH.

0797

ARTÍCULO 2°. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese, Comuníquese y archívese

DR. EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM
MSZI/D.UPDI
SCC/E.RR.HH
TGPV/A.L
rpca.nexus